

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

---

### **VISTO:**

El Mensaje Nº 116/2009, que en fecha 08 de mayo de 2.009 elevara el DEM con el objeto de obtener la norma legal requerida por el Gobierno Provincial para lograr el financiamiento del proyecto: "Adquisición de Chasis y Caja Compactadora"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el mencionado Proyecto se enmarca dentro de la Ley Nº 12.385, sus modificatorias Nº 12.705 y Nº 12.744, y del Decreto Reglamentario Nº 1123/2008, normativa que refiere a la creación del "Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe". Ésta establece, entre otras pautas, la modalidad de constitución y distribución anual de los fondos, la tipología de proyectos financiables y los requisitos para su presentación;

Que, en cuanto a la distribución anual de fondos, el Gobierno Provincial, por aplicación de la legislación que rige la materia, se compromete a otorgar a la Municipalidad de Recreo –previa presentación de proyectos por parte de ésta- la suma de Pesos: Cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos diez con 59/100 (\$ 443.910,59) correspondientes al año 2008 y Pesos: Seiscientos tres mil doscientos treinta y uno con 54/100 (\$ 603.231,54) correspondientes al año 2009, siendo los montos acumulativos por hasta el término de dos años;

Que, vale recordar que fueron elevados a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas dos proyectos, que representan un monto total de Pesos: Trescientos trece mil trescientos cincuenta y uno con 52/100 (\$ 313.351,52), estando a la espera de la aprobación y remisión de los fondos por parte del Gobierno Provincial al Municipio. Se trata de los proyectos:

1. "Zonificación para el Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo en el Distrito" por importe de Pesos: Setenta y tres mil (\$ 73.000), que se tramita en el expediente 00103-0038282-7.
2. "Carpeta Asfáltica" por importe de Pesos: Doscientos cuarenta mil trescientos cincuenta y uno con 52/100 (\$ 240.351,52), que se tramita en el expediente 00103-0038445-6. Sobre éste, particularmente, se hace la salvedad que podría solicitarse un cambio de destino, lo que queda supeditado al resultado del llamado a Licitación Pública Nº 01/2009 realizado mediante Decreto Nº 619/2009, situación que fue oportuna y debidamente comunicada a ese Honorable Cuerpo Legislativo.

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)  
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)  
Fax: (0342) 496-0367  
Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

---

Que, de lo precedente se infiere que, hasta la fecha, el remanente del monto referido al año 2008 asciende a Pesos: Ciento treinta mil quinientos cincuenta y nueve con 7/100 (\$ 130.559,07) [\$ 443.910,59 menos \$ 313.351,52]. Sumado a la asignación del año 2009 equivale a Pesos: Setecientos treinta y tres mil setecientos noventa con 61/100 (\$ 733.790,61) [\$ 130.559,07 más \$ 603.231,54]. Esta cifra permite planificar una inversión en un equipamiento importantísimo, necesario para optimizar la prestación del servicio de recolección de residuos domiciliarios, tal como es una caja compactadora nueva, montada sobre un chasis con cabina 0 Km., valuado en Pesos: Trescientos cuarenta y nueve mil doscientos diez (\$ 349.210,00). Siendo esa tipología de proyecto financiable por el Fondo creado por la Ley Nº 12.385, el Departamento Ejecutivo trabajó en esa dirección;

Que, el artículo 8º de la Ley Nº 12.385 dispone que las Municipalidades deberán enviar las propuestas debidamente aprobadas por los órganos locales pertinentes, acompañando: Copia de la Ordenanza, elaborada según las pautas emanadas del Gobierno Provincial y Copia del Acta de la sesión en la que el H. Concejo Municipal sancionó la misma, como así también de las citaciones a la totalidad de los miembros del H. Cuerpo a participar de dicha sesión, todas certificadas por autoridad judicial o notarial;

Que, el Proyecto está plenamente justificado porque incorporar este equipamiento permitiría optimizar la recolección de RSU abarcando un trayecto heterogéneo de 84 Km. Actualmente el servicio se efectúa con un tractor y acoplado de arrastre y dos camiones con cajas volcadoras, de antigüedad superior a diez años, con dificultades de mantenimiento, disponibilidad, necesidad de horas extraordinarias y/o trabajo eventual para cumplir con una prestación ineludible por razones obvias de higiene y salubridad. Asimismo, se evalúa que la compactación de residuos permitirá economizar tiempos de prestación del servicio, gastos de combustibles y esfuerzos del personal, que podrá reubicarse en otras tareas municipales. En síntesis, se daría un doble beneficio: para la comunidad a quien se dirigen los servicios y hacia el Municipio en el aspecto económico;

Que, es imprescindible que este mejoramiento alcance también a la disposición final de los residuos, ya persistiría una incoherencia si la renovación del parque automotor municipal a través de la compra de un vehículo nuevo y más sofisticado sólo sirva para volcar, en definitiva, los desechos en una cava a cielo abierto. Debe reinstalarse, con urgencia, el proyecto de la Planta de Reciclado de residuos para hacer de éste, un municipio, en verdad, saludable;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)  
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)  
Fax: (0342) 496-0367  
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

---

**ARTÍCULO 1.-** Apruébase el proyecto denominado “**Adquisición de Chasis y Caja Compactadora**” que integra la presente Ordenanza y solicítase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley Nº 12.385, sus modificatorias y del Decreto Nº 1123/2008, el aporte no reintegrable equivalente a la suma de Pesos: Trescientos cuarenta y nueve mil doscientos diez (\$ 349.210,00) equivalente al costo total del Proyecto.

**ARTÍCULO 2.-** Facúltase al Intendente Municipal a gestionar los fondos y a convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total del proyecto referido en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3.-** Autorízase al DEM a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4.-** Determínese que esta optimización en la recolección de RSU habrá de tener su continuidad en una disposición final, contemplativa de un proceso previo de Reciclado.

**ARTÍCULO 5.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal el 08 de Junio de 2009.

Fdo: Sr. Cristian Cordero – Presidente del H. Concejo Municipal.  
Sr. Rolando D. González – Secretario Parlamentario del HCM.

**REGISTRADA BAJO EL N° 1879/2009.**

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 659/2009 DEL 18/06/2009.**